

PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : REBECA CABRALES CAÑIZALES
DEMANDADO : LUÍS EMILIO LOZANO GÓMEZ
RADICADO : 2016-00216

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de septiembre de 2016. Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

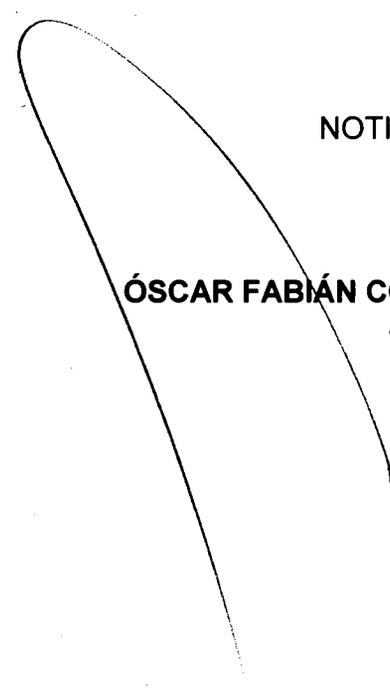
Villavicencio, veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

I. Con fundamento al artículo 598 del Código General del Proceso, se accede a la medida cautelar solicitada. Por tanto, se ordena el **EMBARGO**:

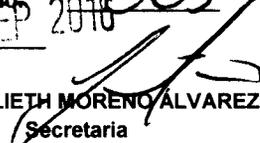
- i) Del vehículo de placas CRK 626 de propiedad de la señora REBECA CABRALES CAÑIZALES. Oficiese en tal sentido a la Secretaría de Movilidad de Villavicencio.

Una vez se tome nota del embargo, se resolverá la solicitud de secuestro.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por ESTADO, No. <u>063</u> del	<u>21</u> SEP 2016
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	